

Fwd: Notificación de recepción y traslado del descargo de SBASE - EX-2018-18711960- -MGEYA-MGEYA

From: Maria Gracia Andia <mgandia@buenosaires.gob.ar>

Sent: Friday, July 20, 2018 2:33:21 PM

To: Rafael Gentili (LPP)

Subject: Re: Notificación de recepción y traslado del descargo de SBASE - EX-2018-18711960- - MGEYA-MGEYA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de julio de 2018

Sr. Rafael Gentili
Sánchez de Bustamante 27, Piso 2º,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1173AAA
S _____ / _____ D

Estimado Sr. Gentili:

Acuso recibo de su correo electrónico del día 18 de julio de 2018 e informo que tomamos conocimiento de las consideraciones allí vertidas.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,



Ph. D. María Gracia Andía
Titular Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Te. 5030-9885 - int. 3255
mgandia@buenosaires.gob.ar

De: Rafael Gentili (LPP) <rafael.gentili@lppargentina.org.ar>

Enviado: miércoles, 18 de julio de 2018 19:18:19

Para: María Gracia Andía

Asunto: Re: Notificación de recepción y traslado del descargo de SBASE - EX-2018-18711960- - MGEYA-MGEYA

Estimada María Gracia Andía.

Por medio de la presente acuso recibo del traslado conferido, dándome por notificado del mismo.

Al respecto cabe señalar, en primer lugar, que efectivamente recibimos la respuesta que se menciona pero atento que la misma nos llegó luego de iniciado el presente trámite entendimos que todas las alegaciones que tuviéramos que formular al respecto deberían hacerse por ante su instancia.

Ahora bien, en relación al argumento esgrimido por el representante de SBASE cabe señalar que no alcanza con alegar que este caso se encuadra en el artículo 6, inciso c) de la Ley 104 sino que debe brindar argumentos que fundamenten tal situación, cosa que no ha hecho en todas sus respuestas a nuestros pedidos. Es más, nuestro pedido inicial en ningún momento hizo referencia a documentación existente en una causa judicial sino que se originó en las declaraciones formuladas por el presidente de SBASE ante la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, en las rondas de consulta que se realizaron en el proceso de debate del proyecto de presupuesto solicitado por el gobierno para el ejercicio 2018.

Fue SBASE la que en su respuesta alegó que había presentado ese plan en una causa judicial.

Resulta dilatorio y contrario a la buena fe que ahora pretenda no brindarnos la información que respalde las afirmaciones formuladas por el presidente de dicha empresa, amparándose en que ello afectaría su derecho de defensa en una causa de amparo.

Más absurdo resulta que, a renglón seguido, nos inste a presentarnos en dicha causa para obtener la documentación solicitada. Pretenden transformar un simple pedido de información en un acto jurídico de carácter contencioso, todo para impedirnos ejercer nuestro legítimo derecho de saber si las afirmaciones formuladas por el presidente de SBASE respondían a algún plan concreto.

En el desarrollo de nuestra tarea hemos observado una creciente preocupación de los usuarios por las condiciones de accesibilidad que brinda el Subte para todas aquellas personas con algún tipo de discapacidad física o motora. De ahí nuestro interés en conocer las medidas adoptadas por Sbase. Resulta difícil imaginar cómo eso puede afectar su derecho de defensa en una causa en la que no somos ni pretendemos ser parte, siendo que solo estamos pidiendo el respaldo documental de las alegaciones formuladas por la máxima autoridad de esta empresa pública.

Por todo lo expuesto, rechazó la respuesta de Sbase y reitero, por su intermedio, nuestra solicitud de que la misma proceda a entregarnos, en lo posible en soporte informático, la documentación solicitada desde el primer pedido efectuado por este tema.

Desde ya, estamos a total disposición para realizar cuanta reunión de conciliación considere conveniente.

Hacemos reserva de recurrir a la vía judicial en caso de no recibir favorable respuesta en esta instancia.

Rafael Gentili

Presidente

Laboratorio de Políticas Públicas

www.lppargentina.org.ar

@lppargentina

Sánchez de Bustamante 27, Piso 2º, Ciudad de Buenos Aires
+54-11-4861-5204/4865 int. 142 y 173

El vie., 13 de jul. de 2018 a la(s) 11:58, Maria Gracia Andia
(mgandia@buenosaires.gob.ar) escribió:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2018

Sr. Rafael Gentili
Sánchez de Bustamante 27, Piso 2º,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1173AAA

S _____ / _____ D

Estimado Sr. Rafael Gentili:

Se le notifica por esta vía de la recepción, en el día de ayer, del descargo efectuado por Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) en virtud del reclamo que ha interpuesto usted ante este Órgano Garante el día 4 de julio de 2018 y que tramita bajo el expediente electrónico EX-2018-18711960- -MGEYA-MGEYA. Si bien nos hemos anoticiado que la respuesta adjunta al descargo, identificado como NO-2018-19347396-SBASE, ya le ha sido remitida en forma directa por fuera del canal formal por Subterráneos de Buenos Aires S.E. el día 6 de julio de 2018, procedemos a hacerle el traslado desde este Órgano Garante a modo de dar cumplimiento al procedimiento formal e informamos que el procedimiento de reclamo contra Subterráneos de Buenos Aires S.E. continúa en trámite.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

--



Ph. D. María Gracia Andía
Titular Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Te. 5030-9885 - int. 3255
mgandia@buenosaires.gob.ar